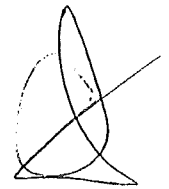




MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8.
GRUPO DE CONTRATOS



MODIFICACION No. 001 – CORRECCION AL ANEXO N°2 - CUPS DE UN SERVICIO, AL CONTRATO 67-7-20114-2024, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 8 E INSTITUTO DE LA VISION DEL NORTE Y CIA. LTDA.

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.932.087 de Bogotá D.C - obrando en nombre y representación de **LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.8** identificado con Numero NIT. 802.016.407-3, en su calidad de **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.8**, cargo para el cual fue designado mediante orden interna n° 186 del 28 de noviembre de 2023, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 0579 del 28/02/2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el señor **HUMBERTO ERNESTO SCORZA CURE**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.707.808, quien actúa en calidad de Representante Legal de la entidad **INSTITUTO DE LA VISION DEL NORTE Y CIA. LTDA**, identificado con Numero NIT: 802.000.955-8, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar la presente modificación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8**, suscribió el Contrato No. **67-7-20114-2024** el día el 11 de julio de 2024 y tiene como objeto " **SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y QUIRÚRGICA INCLUYENDO AYUDAS DIAGNÓSTICAS, PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS; Y EL SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR, MEDICAMENTOS E INSUMOS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**" por la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125,000,000) M/CTE IVA vigencia 2024**, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal SIF N° 58424 del 21/06/2024, expedido por el jefe de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, con un Plazo de Ejecución del contrato hasta el 31 de **DICIEMBRE** de 2024, contados a partir de la fecha de la Carta de Inicio de del Contrato, de fecha 15 de julio de 2024.

- A- Qué por medio de comunicación oficial No. **GS-2024-063969 -DEATA** de fecha 16 de julio del 2024, suscrito por la Señora Subteniente **MABEL XIOMARA BOTELLO HERNANDEZ** Supervisor del contrato, solicita al jefe de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No8**, viabilidad para realizar modificación al contrato No. **67-7-20114-2024**, teniendo en cuenta que se debe realizar la corrección de un código cups, suscrito entre el **CONTRATANTE** y la entidad **CONTRATISTA INSTITUTO DE LA VISION DEL NORTE Y CIA. LTDA**, de acuerdo a lo justificado en el documento en mención.
- B- Que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8**, considera bien realizar la modificación al **ANEXO 2 - CUPS DEL SERVICIO**, al contrato **67-7-20114-2024**, teniendo en cuenta que por error involuntario al momento de realizar el estudio de mercado se dejó como número de código CUPS (132300) al servicio (**EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO**), el cual deberá ser modificado por el numero CUPS (130003) siendo este el que guarda relación directa con el servicio contratado, teniendo en cuenta lo anterior y el objeto de este modificadorio se decide;

RESUELVE:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese en el ANEXO 2 - CUPS DEL SERVICIO AL ITEM 128, DEL CONTRATO 67-7-20114-2024, quedando de la siguiente manera:

ANEXO N°2
CUPS DEL SERVICIO

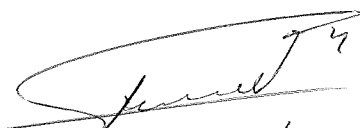
ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR
128	<u>130003</u>	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	1.153.944

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA los demás aspectos que no sean modificados en este inciso quedaran conforme se encuentran estipulados en la carta de aceptación 67-7-20114-2024.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes.

Para constancia se firma en Soledad Atlántico en fecha, diecisiete 17 de julio de 2024.

EL CONTRATANTE

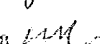

Teniente Coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°8

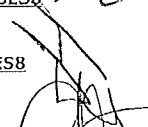
CONTRATISTA,

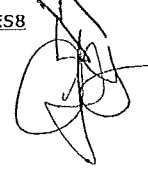

HUMBERTO ERNESTO SCORZA CURE
Representante Legal
INSTITUTO DE LA VISION DEL NORTE Y CIA. LTDA

ELABORADO POR: PT MARY BOHORQUEZ ANALISTA DE CONTRATOS RASES8 

REVISADO POR: CPS ABOGADA GRUCO MARIA CAROLINA DE LA CRUZ MORON 

REVISADO POR: IT MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ANGARITA JEFE DE CONTRATOS RASES8 

REVISADO POR: MY JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA JEFE ADMINISTRATIVA RASES8 

REVISADO POR: TE LIZETH VIVIANA MORENO ALVAREZ ASESOR JURIDICO RASES8 



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLANTICO
GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD ATLANTICO

UPRES-GUPAS - 29.25

Soledad, 16 de julio de 2024

Señor
Teniente Coronel
MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en salud N°8
Avenida circunvalar # 45-124 Barrio El Parque
Soledad

Asunto: Solicitud de modificación código cups

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, teniendo en cuenta que mediante comunicación oficial GS-2024-010325-REGI8 fui designada como supervisora del contrato **No. 67-7-20114-2024** suscrito entre la rases 8 y la entidad **FIRMA INSTITUTO DE LA VISIÓN DEL NORTE Y CIA. LTDA. NIT. 802000955-8**, cuyo objeto es **SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y QUIRURGICA INCLUYENDO AYUDAS DIAGNÓSTICAS, PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES QUIRURGICAS; Y EL SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR, MEDICAMENTOS E INSUMOS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** ordene a quien corresponda la modificación del código CUPS (132300) asignado al servicio (EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACIÓN SOD), el cual debe ser modificado al número CUPS (130003); lo anterior obedece mi coronel a que el cups que quedó establecido no guarda relación con el servicio contratado de acuerdo a lo establecido en la resolución 2336 del 29 de diciembre de 2023 por la cual se establece la **Unidad de Prestadores en Salud (CUPS)**, emanada por el ministerio de salud.



Nombre: Mabel Xiomara Botello Hernandez
Grado: Subteniente
Cargo: Jefe Grupo Prestador De Atencion En Salud
Cédula: 1090401882
Dependencia: Grupo Prestador De Atenciones En Salud
Atlantico
Unidad: Departamento De Policia Atlantico
Correo: mabel.botello@correo.policia.gov.co
16/07/2024 7:23:03 p. m.

Anexo: no

AV. Circunvalar No 45 -124 El Parque Soledad
Teléfono: 3204592637

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Buscar:



REGIS - PT ORTIZ SALINAS MARIA ANGELICA

Comentario : Dios y patria buenos días Siguiendo instrucciones de la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, respetuosamente me permito enviar documento Por competencia, atender de conformidad a los lineamientos, guías y parámetros institucionales; para: REGIS-IT RODRIGUEZ ANGARITA MIGUEL ANGEL

Fecha : 17/07/2024 07:49



REGIS - IT RODRIGUEZ ANGARITA MIGUEL ANGEL

Comentario : Se remite con el fin de Verificar y proceder de acuerdo a lo normado. ; para: REGIS-PT BOHORQUEZ PEREZ MARY LEIDY

Fecha : 17/07/2024 10:17



REGIS - PT BOHORQUEZ PEREZ MARY LEIDY

Comentario : Buenos días. Revisando la solicitud por parte de la supervisora se envía el documento modificadorio a revisión de la Abogada GRUCO MARIA CAROLINA DE LA CRUZ MORON para correcciones y demás .

Fecha : 17/07/2024 11:53

Escriba su comentario

1808 caracteres restantes

No

Si

Público?

Guardar

Cerrar